



---

# ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

## DIARIO DE SESIONES COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL, MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

---

Año 2016

IX Legislatura

Número 5

---

SESIÓN CELEBRADA  
EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2016

### ORDEN DEL DÍA

I. Designación de una ponencia para realizar una revisión de la actual Ley 13/2015, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

II. Designación de una ponencia para analizar el desarrollo urbanístico de la urbanización Camposol, en el término municipal de Mazarrón.

III. Moción 117, sobre eliminación de pasos a nivel sin barreras en la Región de Murcia, formulada por el Grupo Parlamentario Popular.

IV. Moción 122, sobre concesiones otorgadas al proyecto de Puerto Mayor, en La Manga del Mar Menor, formulada por el G.P. Socialista.

V. Moción 116, sobre el control del ozono troposférico en la Región, formulada por el G.P. Podemos.

---

## SUMARIO

Se abre la sesión a las 12 horas y 16 minutos.

### **I. Designación de una ponencia para realizar una revisión de la actual Ley 13/2015, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.**

En el turno general de intervenciones, participan:

El señor <b>Martínez Baños</b> , del G.P. Socialista.....	78
La señora <b>Giménez Casalduero</b> , del G.P. Podemos.....	78
El señor <b>Fernández Martínez</b> , del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.....	78
El señor <b>Guillamón Álvarez</b> , del G.P. Popular.....	79

### **II. Designación de una ponencia para analizar el desarrollo urbanístico de la urbanización Camposol, en el término municipal de Mazarrón.**

En el turno general de intervenciones, participan:

El señor <b>Martínez Baños</b> , del G.P. Socialista.....	79
La señora <b>Giménez Casalduero</b> , del G.P. Podemos.....	79
El señor <b>Fernández Martínez</b> , del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.....	80
El señor <b>Guillamón Álvarez</b> , del G.P. Popular.....	80

### **III. Moción 117, sobre eliminación de pasos a nivel sin barreras en la Región de Murcia.**

El señor <b>Jódar Alonso</b> , del G.P. Popular, defiende la moción.....	80
--	----

En el turno general de intervenciones, participan:

El señor <b>López Pagán</b> , del G.P. Socialista.....	81
La señora <b>Giménez Casalduero</b> , del G.P. Podemos.....	82
El señor <b>Fernández Martínez</b> , del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.....	82

El señor <b>Jódar Alonso</b> fija el texto de la moción.....	82
--	----

Se somete a <b>votación</b> la Moción 117.....	83
--	----

### **IV. Moción 122, sobre concesiones otorgadas al proyecto de Puerto Mayor, en La Manga del Mar Menor.**

El señor <b>López Pagán</b> , del G.P. Socialista, defiende la moción.....	83
--	----

La señora <b>Giménez Casalduero</b> defiende la enmienda parcial formulada por el G.P. Podemos.....	85
---	----

En el turno general de intervenciones, participan:

El señor <b>Fernández Martínez</b> , del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.....	86
El señor <b>Guillamón Álvarez</b> , del G.P. Popular.....	87

El señor <b>López Pagán</b> fija el texto de la moción.....	88
---	----

En el turno de fijación de posiciones, intervienen:

La señora <b>Giménez Casalduero</b> .....	89
El señor <b>Fernández Martínez</b> .....	90
El señor <b>Guillamón Álvarez</b> .....	90

Se somete a <b>votación</b> la moción transaccionada.....	90
---	----

### **V. Moción 116, sobre el control del ozono troposférico en la Región.**

La señora <b>Giménez Casalduero</b> , del G.P. Podemos, defiende la moción.....	91
---	----

En el turno general de intervenciones, participan:

La señora <b>Fernández Sánchez</b> , del G.P. Socialista.....	92
El señor <b>Fernández Martínez</b> , del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.....	93
El señor <b>Martínez-Carrasco Guzmán</b> , del G.P. Popular.....	93

La señora <a href="#">Giménez Casalduero</a> fija el texto de la moción.....	94
Se somete a <a href="#">votación</a> la Moción 116.....	95
Se vuelve a someter a <a href="#">votación</a> la moción.....	95
Tras un receso, de nuevo se <a href="#">vota</a> la moción.....	95
Se levanta la sesión a las 13 horas y 42 minutos.	

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Señorías, buenos días, vayan ocupando sus asientos.

Bien, buenos días. Iniciamos una nueva sesión de la Comisión de Política Territorial, Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Y el primer punto del orden del día es la aprobación de las actas de las sesiones anteriores 1, 2, 3 y 4. ¿Se aprueban las actas? Bien.

Pues pasamos al segundo punto del orden del día, que es la [designación de la ponencia para realizar una revisión de la actual Ley 13/2015, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia](#).

Como saben, la constitución de la presente ponencia fue acordada por el Pleno de la Cámara en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2015 y procede ahora que los grupos parlamentarios designen aquellos que van a formar parte de ella.

Hay por escrito registrada por parte del grupo del Partido Popular diciendo que precisamente para esta designan al diputado don Juan Guillamón Álvarez para que forme parte de esta ponencia.

El resto de grupo políticos... Señor Martínez Baños, del Grupo Socialista...

SR. MARTÍNEZ BAÑOS:

Sí, presidenta.

Nosotros vamos a designar a Joaquín López Pagán.

A mí me gustaría también, aparte de la designación de los miembros de la ponencia, decir si el resto de los grupos estamos de acuerdo, por aquello de la economía del tiempo, que sería interesante recabar ya de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de la Confederación Hidrográfica del Segura toda... bueno, estamos en la de la Ley del Suelo, perdón, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia toda la documentación que tenga y que se utilizó para la elaboración de la ley con el fin de que la ponencia pueda ya empezar a trabajar en este tema.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Martínez Baños.

Por el Grupo Podemos, la señora Giménez Casalduero.

SRA. GIMÉNEZ CASALDUERO:

Bueno, para designar como miembro de la ponencia pues yo misma, ya que solamente puede ser un diputado perteneciente a la comisión, entonces no habría posibilidad de suplencia en este caso.

Y, nada, simplemente indicar la necesidad de que esta ponencia se ponga en marcha cuanto antes y aunque es una duda que planteo también, no sé si en el momento en que se ponga en marcha, aparte de los informes que ha solicitado el Partido Socialista, le necesidad de que puedan venir expertos para poder trabajar en esa modificación.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Ahora vemos las dudas que tengamos sobre el funcionamiento, las vemos también con la asessoría.

Por el Grupo Ciudadanos.

SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ:

Como el único miembro de la Comisión soy yo, también soy el único que estaría presente en la ponencia porque, oídos los letrados de la Cámara, solamente puede ser un miembro de la comisión, y único miembro, único ponente.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Y por el grupo Popular, el señor Guillamón.

SR. GUILLAMÓN ÁLVAREZ:

Bueno, sí, gracias, señora presidenta.

En realidad queríamos poner un titular y un suplente. Entonces propondremos como suplente a Víctor Martínez-Carrasco, que creo que no habrá ningún inconveniente en la ponencia, ¿no?

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Guillamón.

Bien, escuchados todos los grupos parlamentarios en este tema, si les parece la Presidencia de esta comisión trasladará, en virtud del 66.1, la petición de solicitud de información a la Comunidad Autónoma de todo lo que se tramitó a través de la Ley del Suelo, informes y demás, con el fin de que cuanto antes podamos poner en marcha los trabajos de la propia ponencia y organizar el trabajo. ¿De acuerdo? Muy bien.

Pasamos al siguiente punto del orden del día, que es [designación de la ponencia para analizar el desarrollo urbanístico de la urbanización Camposol, en el término municipal de Mazarrón](#).

Igualmente, recordar que la constitución de la presente ponencia fue acordada por el Pleno de la Cámara en sesión celebrada el 28 de octubre de 2015, y procede también que por parte de los grupos parlamentarios se nombre representantes.

Decir que en este caso también existe un escrito por parte del Grupo Parlamentario Popular en el que se designa al diputado don Juan Pagán Sánchez para que forme parte de esta ponencia.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, el señor Martínez Baños.

SR. MARTÍNEZ BAÑOS:

Sí, gracias, presidenta.

Igualmente vamos a nombrar como miembro de esta ponencia a Joaquín López Pagán, y ahora sí pido a la Presidencia que a su vez solicite a la Presidencia de la Asamblea Regional que, igual que hemos hecho anteriormente, nos haga llegar o solicite a la Comunidad Autónoma todo lo que tenga que ver con la aprobación del plan parcial de Camposol y también a la Confederación Hidrográfica del Segura, que en este tema tuvo un papel relevante.

Gracias.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Martínez Baños.

Por el grupo Podemos, la señora Giménez Casalduero.

SRA. GIMÉNEZ CASALDUERO:

Sí, señora presidenta.

Igual que en la ponencia anterior, quedo yo designada en esta ponencia y reitero la petición que ha hecho el Partido Socialista de la solicitud de información.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Por el Grupo Ciudadanos, el señor Fernández Martínez.

SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ:

Señora presidenta, yo soy el miembro de la ponencia, Luis Francisco Fernández Martínez, ya que soy el único miembro de la Comisión.

Y también reiteramos la solicitud de petición para poder ir avanzando en los trámites y trabajos de dicha ponencia.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Por el Grupo Popular, el señor Guillamón.

SR. GUILLAMÓN ÁLVAREZ:

Sí, buenos días, señora presidenta.

En efecto, nombramos a Juan Pagán como representante, y suplente a Víctor Martínez-Carrasco, y a fin de que pueda haber unanimidad en esta comisión con respecto a la petición que ha sido solicitada por los grupos anteriores, también me adhiero a ella.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Muchas gracias.

Pues igualmente que en el punto anterior, desde esta Presidencia se trasladará la solicitud de información tanto a la Comunidad Autónoma como a la Confederación Hidrográfica del Segura, con el fin también de adelantar los trabajos de la ponencia.

Pasamos al siguiente punto del orden del día, que es [Moción en comisión sobre eliminación de pasos a nivel sin barreras en la Región de Murcia](#), formulada por don Francisco Jódar Alonso, don Fernando López Miras y don Víctor Manuel Martínez Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular.

En el turno de presentación de dicha moción, por el Partido Popular el señor Jódar.

SR. JÓDAR ALONSO:

Muchas gracias, señora presidenta.

Señorías, con fecha 1 de diciembre del año 2015 formulamos esta moción en la que venimos a solicitar la adopción de un acuerdo, y es que la Asamblea se dirija al Consejo de Gobierno para que este a su vez inste al Gobierno de la nación a que urgentemente proceda a la eliminación de la totalidad de los pasos a nivel sin barreras sobre el ferrocarril existentes en la Región de Murcia.

Esta fecha, 1 de diciembre de 2015, coincide con el día en que tuvo lugar el último accidente que ha ocurrido en la región en pasos a nivel sin barreras, en el término municipal de Lorca, en el tramo del ferrocarril entre Lorca y Almendricos. Fue un accidente que causó una víctima mortal, precisamente en un paso a nivel sin barreras, un ciudadano magrebí que falleció, perdió la vida en ese accidente, y además ese lugar estaba a menos de 1 kilómetro de distancia de otro paso a nivel tristemente conocido, el de Molino de los Pascuales, donde el 3 de enero del año 2001 el tren arrolló una furgoneta causando doce muertos, doce víctimas mortales (eran ciudadanos ecuatorianos), otro paso a nivel sin barreras, este después del accidente ha sido suprimido por medio de un paso elevado, de un paso de coches elevado sobre la vía del tren.

Recordar que existen entre los niveles de protección en los pasos a nivel el de protección A, que consiste en señalización vertical y horizontal; nivel de protección B, señalización luminosa y acústica; y el nivel de protección C, semibarreras automáticas. Evidentemente, los más peligrosos son los que tienen el nivel de protección A y B, es decir, los que no tienen barreras. Ocurre con dramática frecuencia que, bien por temeridad, bien por despiste, por distracción, en los pasos a nivel que no tienen barreras es donde ocurren los accidentes. La barrera también puede provocar accidentes, pero ya exige un grado de temeridad mucho mayor el saltarse la barrera, ahí no caben las distracciones posi-

bles. Por lo tanto, estimamos que esos son los más peligrosos, los que no tienen las barreras, y son los que pedimos su eliminación inmediata.

La Administración es consciente del peligro y la necesidad de la eliminación de todos los pasos a nivel. De hecho, ya en el año 2001 se firmó un convenio entre ADIF y la Región de Murcia para la eliminación de todos los pasos a nivel en la región, un convenio que venía cofinanciado a tercios entre la Comunidad Autónoma, entre el Gobierno de España, los Presupuestos Generales del Estado, y los Fondos Europeos. Posteriormente, el 23 de julio del año 2009 se firma un nuevo convenio para la supresión de 28 pasos a nivel que quedaban sin resolver todavía desde la firma del convenio del año 2001, y el 30 de diciembre de 2010 se firmó una adenda al convenio anterior, al de 2009, que venía a suspender las actuaciones en pasos a nivel, en la supresión en pasos a nivel, por la previsión de que las obras del tren de alta velocidad, de la alta velocidad, iba a suprimir todos los pasos a nivel. Mantenía y ampliaba otras actuaciones que no eran afectadas por las vías de la alta velocidad esa adenda al convenio. Y el año pasado, en el año 2015, se liquida el convenio sin que se haya realizado la supresión de todos los pasos a nivel contenidos en estos convenios.

El balance actual, si no son erróneos los datos que me han facilitado desde el Gobierno regional, es que desde el año 2001 hasta hoy se han suprimido 44 pasos a nivel y quedan 53 todavía por suprimir. Estimamos que, aunque hay previsión de que en algunos de ellos en un breve plazo de tiempo, en un tiempo más o menos breve, van a ser solventadas estas cuestiones por las obras del trazado del tren de alta velocidad, en otros tramos ese lapso de tiempo no sabemos el que va a ser y el peligro sigue existiendo ahí.

Por lo tanto, desde el Grupo Parlamentario Popular, y por eso proponemos esta moción, entendemos que es inaplazable suprimir los pasos a nivel sin barreras, suprimirlos, eliminarlos o al menos dotarlos de barreras, que son las que hacen que se eviten la mayor parte de los accidentes.

Mientras las obras del trazado del AVE no se realizan, estimamos que también es necesario dotar de estas barreras, eliminar estos pasos a nivel o al menos dotarlos de barreras para eliminar el peligro, el peligro que vemos que lamentablemente se viene produciendo accidentes, y es por lo que venimos a instar a la Asamblea a que lo haga, al Gobierno de la región para que a su vez lo haga al Gobierno de España. Nos da igual el procedimiento que se emplee, mediante la suscripción de otro convenio, un convenio de cofinanciación o que sea la propia Administración del Estado la que directamente realice estas obras que consideramos que son de urgencia.

Muchas gracias.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Jódar.

En el turno general de intervenciones, por el Grupo Parlamentario Socialista, señor López Pagán.

SR. LÓPEZ PAGÁN:

Gracias, presidenta.

Muy brevemente, para entender que es procedente la iniciativa que se presenta por el Grupo Parlamentario Popular de eliminación de pasos a nivel sin barreras en la Región de Murcia. Se ha avanzado de una manera más importante sobre todo en la gestión en los años de Gobierno socialista anterior en la inversión sobre eliminación de pasos a nivel (hasta 36), pero, efectivamente, siguen quedando y lo que sí es verdad es que tenemos que lamentar que esa inversión no ha sido igual de cuantiosa en estos últimos años de Gobierno del Partido Popular, en donde por desgracia seguimos siendo una región muy castigada por esa falta de inversión en el ámbito ferroviario, que no solamente afecta a los pasos a nivel sin barreras sino a los pasos a nivel con barrera, que son o dan una imagen tercermundista de nuestras ciudades y las están dividiendo de una manera muy perjudicial, y que, insisto, lamentar, dentro de que entendemos que la iniciativa es positiva y constructiva, que ha habido un retraso muy evidente en la inversión para eliminar estos pasos a nivel, para culminar las obras del soterramiento al paso del tren por la ciudad de Murcia, que sin duda tiene pasos a nivel que están gene-

rando peligro y ha habido accidentes al margen de los mencionados en la moción, y bienvenida sea la iniciativa si somos capaces de instar seriamente y se culminan estas inversiones para evitar que se produzcan estos problemas desgraciadamente que, desde luego, sé que es el objetivo de todos.

Muchas gracias.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor López Pagán.

Por el Grupo Parlamentario Podemos, la señora Giménez Casalduero.

SRA. GIMÉNEZ CASALDUERO:

Muchas gracias, señora presidenta.

Bueno, nosotros venimos a apoyar esta moción porque consideramos realmente que es muy apropiado y muy urgente que se ponga en marcha. En concreto somos conscientes en algunos de los casos que aquí se exponen en la exposición de motivos, porque precisamente es en la zona de Lorca en la que más accidentes ha habido, o en pedanías cercanas, por la existencia de pasos a nivel sin barrera.

También consideramos que no solamente se están produciendo estos accidentes en zonas transitadas por vehículos agrícolas y trabajadores del campo, sino que todavía existen estos pasos a nivel sin barreras en los centros de algunos de nuestros municipios, y esto sí que es un riesgo que urgentemente necesitamos evitar.

Por ello vamos a apoyar esta moción, y esperemos que el Gobierno ponga las medidas inmediatas y las medidas económicas inmediatas para poder eliminar todos estos pasos a nivel de la Región de Murcia.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señora Giménez Casalduero.

Por el Grupo Ciudadanos, el señor Fernández Martínez.

SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ:

Igualmente, desde el Grupo Parlamentario Ciudadanos queremos apoyar esta iniciativa porque en la región por desgracia hemos tenido varios de los accidentes más graves que se han producido en los últimos años en España en el tema de los pasos a nivel.

Y para eso es necesario dotarlo de la financiación suficiente para poder eliminar todos esos pasos, y evidentemente nos gustaría que fueran los 53 que don Francisco ha aportado que eran los pasos a nivel que quedan pendientes, y que sabemos, somos conscientes de que no va a ser posible, pero que sobre todo se iniciaran en los pasos a nivel que están próximos o cercanos a núcleos urbanos y que son de un tráfico más elevado.

Evidentemente, todo lo que sea mejorar nuestra seguridad vial, la de nuestras carreteras, lo veremos bien y apoyaremos las iniciativas.

Gracias, señorías.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Muchas gracias, señor Fernández Martínez.

Para la fijación del texto, el grupo proponente, del Partido Popular, señor Jódar.

SR. JÓDAR ALONSO:

Bien, gracias, señora presidenta.



Agradezco al resto de grupos parlamentarios el apoyo a esta moción. Creo que es algo que nos preocupa a todos independientemente de las alusiones a que si se han suprimido más o se han suprimido menos en una etapa o en otra y que la firma de las adendas en las que quedan suspendidas las actuaciones no estaba el Gobierno actual sino era otro Gobierno el que estaba, pero me parece superfluo en este tema.

En cuanto a la cifras que he dado, de los que quedan, de los 53 que quedan, 53 son pasos a nivel en total, de ellos afortunadamente una mínima parte (no conozco el dato ahora mismo) son los que nos afectan, los pasos a nivel sin barrera. Son cifras que me han dado de pasos a nivel en general. Concretamente, en la zona de Murcia creo que solamente son tres... no, uno, en la zona de Murcia y dos en Cartagena, no sé en la zona de Lorca concretamente, que creo que quedan algunos más.

Por lo tanto, bienvenido sea el apoyo, que agradezco, de todos los grupos, y a ver si pudiéramos conseguir la efectividad de lo que hoy demandamos del Gobierno de España y del Gobierno regional también en otro sentido.

Muchas gracias.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Jódar.

Entiende esta Presidencia que hay unanimidad de los grupos, con lo cual se aprueba por unanimidad.

Pasamos al siguiente punto del orden del día, que es [Moción en comisión sobre declaración de caducidad de la concesión concedida a Puerto Mayor S.A. para construcción y explotación, puerto deportivo y reposición de la zona a situación de diciembre de 1988](#), formulada por don Joaquín López Pagán, del Grupo Parlamentario Socialista.

Para la explicación y exposición de motivos, el señor López Pagán.

SR. LÓPEZ PAGÁN:

Gracias, presidenta.

Bien, señorías, la moción debatida en el mes de febrero del año 2016, es decir, cuarenta y un años después de que esta situación de hecho se dé, tuvo sentido en la pasada legislatura, por desgracia no se pudo debatir, tiene sentido en esta porque el asunto de Puerto Mayor, por llamarlo de esta manera conocida por todos, cuarenta y un años después no tiene solución. No ha tenido solución, no ha habido interés en solucionarlo.

En el año 75, como decía, el 4 de julio, el Consejo de Ministros del Gobierno de España entonces aprobó una resolución por la que se autorizaba a la mercantil Puerto Mayor Sociedad Anónima a que ejecutara la construcción y explotación de un puerto deportivo en la costa del Mar Mediterráneo, en La Manga del Mar Menor, en el denominado Estacio, en el término municipal de San Javier. Se otorgaba entonces una concesión por cincuenta años, una concesión administrativa, en la que también iba incluida la realización de una serie de obras que fueron prorrogándose en el tiempo por distintas vicisitudes.

Cuando entró en vigor nuestro Estatuto de Autonomía, se aprobó el traspaso a la Comunidad Autónoma de las competencias en materia de puertos y aeropuertos (puertos deportivos en este caso), y por tanto ya comenzó a tener una relación directamente la Comunidad Autónoma con la propia concesión.

Este es el inicio y posteriormente existe toda una serie de resoluciones, algunas de ellas, digamos, de instituciones del propio Gobierno de la región, en las que se fueron sucediendo quizá decisiones todas ellas equivocadas que han complicado después de cuarenta y un años mucho esta situación, y que sigue sin resolverse, que es lo que nos preocupa y es el motivo de la moción, por lo que creemos que tenemos que instar al Gobierno a que se resuelva definitivamente.

En el año 88 el director general de Carreteras entonces autorizó a Puerto Mayor una prórroga de sesenta meses para realizar unas nuevas obras con un nuevo proyecto, una resolución que fue anula-

da por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, por el Consejo de Gobierno en el año siguiente, concretamente el 22 de junio, y esa resolución fue anulada por el Tribunal Superior de Justicia en el año 96.

Tras esas resoluciones y en vista del procedimiento que se había realizado desde el punto de vista judicial, la propia empresa intentó realizar al menos dos declaraciones de impacto ambiental, donde ese estudio de impacto ambiental, los dos desfavorables, los dos desfavorables con el proyecto, y de forma paralela en el año 2004 el Ministerio de Medio Ambiente instó a la Comunidad Autónoma el 15 de octubre de 2004 a que revisara de oficio y anulara mediante esa revisión dos resoluciones que son importantes, la resolución a la que me hacía referencia de 16 de diciembre de 1988, y una posterior resolución de la Dirección de Calidad Ambiental, que está fechada a 9 de octubre de 2003, en la que se alzaba la suspensión de unas obras que había decretado la entonces Agencia Regional de Medio Ambiente por razón de que las obras que entonces se iban a acometer no tenían el amparo ambiental ni el amparo del órgano sustantivo, que era el competente en materia de puertos.

Ambas resoluciones, como digo, fueron instadas por el Gobierno de España, por el Ministerio de Medio Ambiente, en el año 2004, y voy a repetir esta fecha porque esa revisión de oficio a la que se instaba a la Comunidad Autónoma no fue atendida, y dio lugar a un silencio administrativo que en el año 2010 decidió la Sala del Tribunal Superior de Justicia entendiéndolo que la Comunidad Autónoma estaba obligada a revisar de oficio estas dos resoluciones y anularlas.

Esto es, dicho así, una cuestión jurídicamente solamente, pero tiene desde luego un cariz político, y es la absoluta falta de voluntad que ha tenido el Gobierno del Partido Popular desde que gobierna en la región desde el año 95 de resolver esta situación desde el punto de vista jurídico, desde el punto de vista medioambiental, y en definitiva dejar zanjado lo que ya los tribunales han dicho que había que zanjar, y es la revisión de oficio y la nulidad de esas dos resoluciones, ambas, la del año 88 por no tener amparo de ningún tipo, y la de 2003 que hoy por hoy está siendo investigada por un tribunal, por la justicia penal, por delitos de prevaricación que recaen sobre esta resolución del año 2003, que por ser, digamos, generosos, y los informes jurídicos que hemos podido leer de la Dirección General de Transportes y Puertos la han calificado de una resolución anómala porque nadie entiende por qué se dictó.

En definitiva, inacción, inacción, inacción desde el punto de vista jurídico no lo entiende nadie, desde el punto de vista penal probablemente sí, pero inacción, falta de voluntad de resolver este asunto, nadie ha contemplado ni visualizado cuáles son los efectos medioambientales que ha podido tener este retraso, por llamarlo también de forma generosa, retraso de 40 años.

Y al día de hoy, al día de hoy, señorías, tenemos dos revisiones de oficio sin terminar, de las dos resoluciones. Es decir, el Ministerio de Medio Ambiente, el 15 de octubre de 2004, dijo a la Comunidad Autónoma que había que revisar de oficio estas dos resoluciones. El nombramiento del instructor lo hizo, siendo consejero el señor Campos, el 2 de abril de 2014, diez años después. Yo creo que como margen de tiempo está bien, diez años para nombrar el instructor, cuando un tribunal ha ordenado a la Comunidad Autónoma que hay que revisar de oficio dos resoluciones para anularlas, pero lo peor de todo esto es que a fecha de hoy sigue sin culminarse este proceso.

Esto no tiene ninguna explicación jurídica, solamente tiene una explicación política: alguien no tiene interés en que esto termine, y esto creo que es de vergüenza para todos los que estamos aquí.

Lo que decimos en la moción, por tanto, es que culmine este proceso. En primer lugar, que se declare y se estudie las decisiones y las medidas que haya que adoptar para reponer la zona al momento al que entendemos existía amparo para llevar a cabo determinadas construcciones, digamos, las que, de una manera lógicamente distinta a la legalidad que hoy tenemos, se hicieron a partir del año 75 hasta el año 1988. Calculemos, por tanto, y estudiemos cuáles son los efectos, si los hay, medioambientales, y si hay que -digamos- reponer la zona de alguna manera, que creemos que eso debe hacerlo la consejería competente, y que, de esta manera, depuren responsabilidades, en su caso, con la misma empresa.

Y lo que también nos decía la sentencia del año 2010, que se declare por parte del Consejo de Gobierno la caducidad de esta concesión que claramente ha transcurrido el tiempo. Y desde luego creemos que esos incumplimientos merecen que no siga teniendo ninguna situación jurídica individualizada, como decía la sentencia del año 96.

Esta es la petición que tiene, sin duda, que ver con la necesidad de que clarifiquemos, y que de una vez por todas se exprese voluntad política y jurídica de terminar con esta situación que no tiene mayor sentido. Y, desde luego, que culminen los expedientes de revisión de oficio, que en la Comunidad Autónoma no hay en este momento ninguna razón para que sigan si haberse resuelto, cumpliendo simplemente la sentencia del Tribunal Superior de Justicia.

Esta es la razón de la moción, que me gustaría que fuera entendida así. Queremos saber cuál es la situación, queremos que se culmine la situación jurídica cumpliendo lo que las sentencias nos dicen y comprobar si existe algo que reclamar o exigir a una empresa que haya incumplido con esta Comunidad Autónoma.

Muchas gracias.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor López Pagán.

Ahora el turno de presentación de la enmienda parcial formulada por el Grupo Parlamentario Podemos.

Tiene la palabra la señora Giménez Casalduero.

SRA. GIMÉNEZ CASALDUERO:

Muchas gracias, señora presidenta.

Bueno, efectivamente, el Grupo Parlamentario Podemos ha presentado una enmienda al texto de la moción, bueno a la petición de la moción, en el cual está absolutamente de acuerdo con el contenido de lo que aquí se solicita. Lo único que hemos considerado necesario añadir expresamente en el texto que se propone la necesidad de establecer bien cuáles pueden ser los responsables, sobre todo a la hora de la restauración ambiental de la zona, y por ello consideramos necesario poner que en caso de que pudieran también recaer responsabilidades sobre la empresa concesionaria, que se detalle expresamente en la petición. En caso de que cuando se depuren responsabilidades, si es el Gobierno regional, pues que sea él quien tenga que proceder a la restauración.

Lo hemos presentado por registro y, bueno, pues a la espera del Partido Socialista para ver si se procede a una transacción.

Aparte de esto, como en el fondo del asunto estamos de acuerdo, y de hecho lo que queríamos también aquí es manifestar pues en gran medida la indignación ante una situación que, efectivamente, tiene 41 años de vigencia. Todos sabemos el procedimiento jurídico en torno a Puerto Mayor ha sido largo y prolijo, algunos datos nos permiten clarificar que ha sido un enfrentamiento continuado entre la Administración regional y la Administración del Estado, y en la que consideramos, y en ese sentido estamos de acuerdo con el Partido Socialista, en que ha habido una voluntad política en que no se resuelva esta situación, porque todo hace pensar que ha habido una renuncia por parte de la Administración regional a ejercer sus potestades legales en relación con la tutela del dominio público marítimo-terrestre, que es lo que le correspondía.

Como sabemos, desde el año 75 fue el Gobierno franquista el que autorizó la construcción de un puerto deportivo de invernada, otorgando la propiedad de estos terrenos ganados al mar de La Manga del Mar Menor, y también fue cuando otorgó la concesión inicial para la construcción en terrenos ganados al mar, incluso se concedió una pista aérea paralela al contradique del puerto.

Como ya se ha expresado aquí un poco cuál ha sido el relato, digamos, de este complicado procedimiento judicial, en aquel momento se disponía que las obras debían comenzar en el plazo de un año y ejecutarse en el de cuatro, si bien con carácter potestativo la Administración podía otorgar una primera, una segunda prórroga, cuyo incumplimiento implicaba la caducidad de la concesión. Es decir, era evidentemente claro que en el caso de que no se ejecutara el proyecto en aquel momento, se tenía que caducar. Cumplidos todos estos plazos, y ya entrando en el periodo constitucional, en el cual nuestro Estatuto de Autonomía, como se ha dicho aquí, asume las competencias en la materia, y ya está en vigor tanto la Constitución Española como la Ley de Costas del 88, que es la que proba-

blemente hubiera impedido inicialmente que ni siquiera se hubiera iniciado este proyecto. Sin embargo, aquí la Administración resolvió el fondo del asunto, pero mediante un procedimiento inadecuado al operar una revisión de oficio por un cauce ilegal. Este defecto de forma jurídico es lo que posibilitó que la empresa concesionaria recurriera la resolución que declaraba la caducidad, y los tribunales anularon el acto administrativo. Y es lo que nos ha llevado, año tras año, a que esta situación no se pudiera solucionar debido a los continuos recursos que, en este caso, por la empresa Puerto Mayor fue interponiendo.

Con todo esto, y ya con el relato que se ha detallado anteriormente, lo que queremos poner de manifiesto es que esta situación es la que ha obligado a la Administración del Estado, tras infructuosos requerimientos en este sentido, a interponer recurso contencioso-administrativo ante el TSJ de Murcia para que declarara ya la caducidad de la concesión, que en suma es lo que estamos pidiendo en este momento, y que se impidiera la degradación, desnaturalización e irreversible impacto ambiental que implicaría la ejecución de Puerto Mayor, máxime cuando efectivamente, que ya ha sido nombrado aquí, el anterior consejero, el señor Campos, no hace mucho tiempo, todavía en su mandato, e incluso declaró en prensa la necesidad de volver a abrir el proyecto porque había empresas interesadas.

Por lo tanto, es fundamental que esta situación se solucione definitivamente y que, efectivamente, se cumplan las sentencias recaídas al efecto, y que se declare la caducidad.

Y para ello, pues solicitamos, nos gustaría que los grupos aceptaran nuestra enmienda para que, en su caso, si cuando se depuren responsabilidades la naturalización de los efectos del impacto ambiental que haya podido provocar esta obra, que sean asumidos por quien corresponda, y si es la empresa a quien hay que exigirle responsabilidades, pues que lo haga.

Muchas gracias.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señora Giménez Casalduero.

En el turno general de intervenciones, el señor Fernández Martínez, por el Grupo Ciudadanos.

SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ:

Señora presidenta:

Señorías, coincidimos totalmente con lo establecido por el señor López en el despropósito de estas obras y en todo el procedimiento jurídico, como aquí se ha relatado. Procedimiento jurídico que ha llevado a acuerdos y desacuerdos, a revisiones, a suspensiones, etcétera.

Creo que hay que ver el tema de la restitución al momento inicial, pues sería bueno, pero también tenemos ahora mismo pues gente trabajando para la constitución en la mesa del Mar Menor, y que puede establecer o puede decir algo sobre la necesidad o no de esta infraestructura, que, aunque se pueda, habrá que ajustarse a lo que al final los tribunales indiquen.

Lo que sí nos preocupa es que esta Comunidad debe ser la primera en infraestructuras creadas y no utilizadas, llámese auditorio de Puerto Lumbreras, aeropuerto de Corvera, y ahora Puerto Mayor, que ni está terminado ni está hecho, o sea, que está a medias, y que está allí, pues la verdad es que con un aspecto deprimente y que habría que ver ya la resolución de estos acuerdos.

Estamos seguros de que la solución que se le dé al final nos va a costar el dinero a los murcianos, porque al final es tal el despropósito, porque si había una concesión pues el concesionario dirá que el hizo las obras de acuerdo con esa concesión, que aunque después se hayan recurrido pero que él había iniciado..., seguro que de una forma o de otra nos cuesta el dinero a los murcianos.

Totalmente de acuerdo que si las obras estuvieran mal ejecutadas, o la sentencia al final pues fuera que sí ha habido una negligencia o se ha realizado una actuación previa a la concesión definitiva y todo esto, pues evidentemente de acuerdo en que las pague la concesionaria.

Pero, por favor, vamos a ver si somos capaces o el Gobierno regional es capaz de terminar los trámites judiciales que tenemos encima de la mesa, y que todo esto pues se lleve a cabo con la mayor celeridad, y que dejemos esa imagen deplorable que tenemos justo en el centro de La Manga, y don-

de vemos cómo las embarcaciones que entran y salen por allí están viendo algo que no saben ni lo que es, y sobre todo pues también esas aguas que se están cegando allí y que están también produciendo un deterioro medioambiental por el no uso o por haber acometido esa infraestructura.

Gracias, señorías.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Fernández Martínez.

Por el grupo del Partido Popular, el señor Guillamón.

SR. GUILLAMÓN ÁLVAREZ:

Sí, gracias, señora presidenta.

¿Quién iba a pensar que lo que pasó en diciembre, enero de 1988 iba a traer de esos lodos y polvos, iba a traer la que está trayendo? Porque, fíjese, que desde el año 75 (en donde se hace la concesión), hasta el año 88, pasan 13 años, y teóricamente si no es por la resolución del director General de Carreteras de 16 de diciembre, la concesión hubiese cancelado, hubiese caído y no tendríamos ahora el problema que tenemos, y probablemente tendríamos un puerto en las condiciones medioambientales precisas, pero guiado por otros criterios que no eran desde luego los del año 75.

O sea, por resumir, el pasado 15 de octubre de 2004 la Administración General del Estado, que entonces era el Ministerio de Medio Ambiente por cierto, solicitó la declaración de nulidad de pleno derecho de la resolución a que he hecho referencia del director general de Carreteras y Puertos, del 16 de diciembre, por la que en relación con la concesión administrativa de Puerto Mayor se amplió el plazo de ejecución del puerto y se aprobaron modificaciones del proyecto, así como también la resolución del director general de Calidad Ambiental (lo ha dicho el portavoz del Partido Socialista) de 9 de octubre de 2003, de alzamiento de la suspensión de unas obras del puerto deportivo en la vertiente mediterránea del lugar del Estacio en La Manga del Mar Menor.

Esta denegación de dichas resoluciones por silencio administrativo fue recurrido por la Administración General del Estado ante la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que el pasado 21 de mayo del 2010 dictó sentencia que estimaba en parte el recurso, anulando y dejando sin efecto la resoluciones denegatorias por silencio administrativo de ambas resoluciones, condenando a la Administración regional a que admita estas dos solicitudes de revisión de oficio del artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, siguiendo el procedimiento de revisión de oficio en todos los trámites. Quiero subrayar la estimación en parte del recurso por parte del Tribunal Superior de Justicia.

El 18 de noviembre de 2013, mediante orden de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, hoy Consejería de Fomento, se acuerda la admisión a trámite de la solicitud formulada por la Administración del Estado por lo que se refiere a la declaración de nulidad de pleno derecho de la resolución del director general de Carreteras y Puertos, ya famoso, de 16 de diciembre de 1988, así como el nombramiento del instructor del procedimiento tal y como se ha informado anteriormente por los grupos de Podemos y Partido Socialista.

Se está tramitando el procedimiento en esta consejería, y el expediente se encuentra en la actualidad pendiente del preceptivo informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos. Esta es la situación actual.

El criterio expresado por la consejería en dicho expediente es que, en efecto, concurren circunstancias determinantes de la nulidad de pleno derecho de la citada resolución.

Aunque existe discrepancia entre el Servicio Jurídico y la Secretaría General y la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, en orden a determinar si al declarar en su caso la nulidad de la misma ello determina o no la caducidad de la concesión otorgada. Claro, nosotros estaríamos de lleno con todos los argumentos que ustedes han dicho. Hombre, eso sí, siempre suavizando un poco esa iniciativa que yo entiendo que es parte de la táctica de la oposición de fustigar a la Administración y

al Gobierno, pero sí, podemos decir que más o menos estamos de acuerdo, no podía ser de otra manera, llevamos cuarenta y un años con esta historia, una historia rescatada *in extremis* en la prórroga del partido del año 1988, ya digo, estamos de acuerdo pero no podemos dar el paso tan definitivo, porque lo de ustedes es muy categórico, demasiado categórico no solo para los intereses del Gobierno sino para los intereses de todos los murcianos porque, claro, nosotros tenemos que determinar si al declarar en su caso la nulidad ello determina o no la caducidad de la concesión otorgada a Puerto Mayor en el año 75. Fíjese, yo tengo conocimiento un poco así externo porque debo recordar que en mi calidad de decano del Colegio de Ingenieros de Caminos en su día se solicitó por parte de la Audiencia, de la sala que lleva esto, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se solicitó la presencia de un perito para determinar las cuestiones. Entonces ahí en el Colegio de Ingenieros de Caminos se llegó a la conclusión de que debería ser el perito una persona muy ajena a los intereses del Gobierno, a los intereses de los ciudadanos... bueno, perdón, a los intereses del Gobierno y a los intereses de la empresa concesionaria, y entonces se nombró a una persona que era un ingeniero de caminos de Cataluña, estaba muy reconocido, y este señor hizo a su vez un informe absolutamente objetivo, y fuera, ya digo, de las tendencias que pudiera haber aquí y las influencias que pudiera haber en la región por parte de los intereses de unos y otros. Y creo recordar que realmente en la resolución que hizo, en el informe que hizo y que luego el propio juez mandató o lo reflejó en su auto o como se llame, sentencia, decía que parte de lo que estaba hecho se podía aprovechar.

Entonces esto ha sido lo que yo creo bajo mi punto de vista, bajo el punto de vista del partido al que represento, naturalmente, lo que está haciendo dilatar un poco el procedimiento, ya que se necesita tener la seguridad absoluta de que con la resolución del año 2004 de la Administración General del Estado, que esto determine exactamente y en qué condiciones se determine la caducidad de la concesión y en qué condiciones quedan unas cosas que pueden ser legalizables y otras que no.

Por consiguiente...

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Señor Guillamón, vaya terminando.

SR. GUILLAMÓN ÁLVAREZ:

Me he pasado de tiempo. Voy a rematar, señora presidenta, por cumplir con el Reglamento y cumplir con su indicación.

Y diré que en realidad lo que nosotros tenemos que hacer es estar pendientes de los informes que hay en esta consejería para determinar el asunto, y a la vista de lo cual se llegará a una solución u otra.

No estamos en contra del fondo de la cuestión, pero sí de la forma.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Guillamón.

Para fijación del texto de la moción, puesto que también existe una enmienda parcial, el señor López Pagán, del Grupo Socialista.

SR. LÓPEZ PAGÁN:

Gracias, presidenta.

Bueno, desde luego sí que nos parece que la enmienda que presenta Podemos establece una mención más expresa sobre el caso de que exista una responsabilidad que así se dirima en cualquiera de estos procedimientos administrativos, que se añada este texto de responsabilidad, que probablemente, digamos, sea una consecuencia de la propia actuación administrativa, pero lógicamente, si lo expresamos, creemos que abunda en positivo.

Estoy de acuerdo con el señor Fernández Martínez respecto de que pueda opinarse sobre esto en

la Comisión del Mar Menor porque afecta directamente, quizá sería interesante que la comisión tenga alguna reflexión sobre esta cuestión, y además como puede haber, digamos, la necesidad de reparar la zona o deshacer alguna obra también ahí hay posibilidad de decidir sobre fondos públicos.

Y, bueno, vamos a ver, respecto de los argumentos que nos da el Grupo Parlamentario Popular, lamento que sea buscando excusas para no tomar la decisión. El ministerio ya en el año 2004, efectivamente, establecía tres peticiones: la revisión de oficio de las dos resoluciones, 1 y 2, en el año 88 y en el 2003, y también decía el ministerio que se declaraba la concesión caducada porque lo fundamentaban claramente y hay argumentos jurídicos para no tener que dar ninguna vuelta más y declarar la caducidad, que además es un procedimiento administrativo en el que la empresa puede defenderse, por tanto no estamos tomando ninguna decisión inmediata, digamos, irreparable, sino que es en defensa del interés público. Existen argumentos y la empresa tendrá los argumentos para decir si no está caducada la concesión, de manera que existen todos los argumentos para que se cumpliera lo que el ministerio dijo. Que en todo caso el Tribunal Superior de Justicia lo que estableció en su resolución en esa sentencia no es tanto que no fuera o no procedente la caducidad, sino la vía que se utilizó desde el punto de vista de un artículo del régimen jurídico de la jurisdicción contencioso-administrativa respecto a la nulidad en el ámbito de la revisión de oficio, pero en cambio sí que la propia sentencia apunta que la Comunidad Autónoma tiene abierta la vía del artículo 44 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa para declarar la caducidad en derecho y con la posibilidad de que por supuesto la empresa y cualquier otro interesado puedan alegar.

Entonces yo creo que no existe ninguna razón jurídica para que no se haya tomado ninguna decisión, que es lo que no entiendo, no entendemos, y creemos que las medidas que estamos pidiendo son razonables, se puede estudiar sobre la situación que existe allí y lo que haya que reponer, deshacer o mejorar desde el punto de vista medioambiental y poner fin, que es de lo que se trata, a una situación absolutamente inaudita jurídicamente y en una democracia como la nuestra, en la que una consejería o dos consejerías sean incapaces de resolver durante diez años dos expedientes de revisión de oficio.

Hay expedientes, informes, del señor Manuel Gil Quiles, que además fue a declarar a ese procedimiento de Puerto Mayor, personas que jurídicamente han opinado sobre claramente la nulidad de ambas resoluciones, y hacen una duda sobre la resolución del año 88 porque entenderían que declarando la nulidad de la del año 88 de por sí decaería la del año 2003. Entonces creo que no hay ninguna razón jurídica y debo pensar que existe otras razones que no son jurídicas para que esto de Puerto Mayor siga abierto.

De todas formas, agradecer a los grupos que he entendido que la van a apoyar porque creo que deberemos estar vigilantes para que el Gobierno cumpla con esta moción.

Muchas gracias.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Al aceptar el Grupo Socialista la enmienda planteada por Podemos, existe un turno de intervenciones de tres minutos para el resto de grupos para fijación también o ver si aceptan el cambio.

Señora Giménez Casalduero, por el Grupo Podemos.

SRA. GIMÉNEZ CASALDUERO:

Sí, bueno, en primer lugar agradecer al Grupo Socialista el que haya aceptado esta pequeña modificación en el texto propuesto inicialmente. Consideramos que es importante que quede reflejado expresamente en el texto, y, bueno, mostrar nuestra satisfacción y esperar que los grupos parlamentarios aprueben esta moción porque creemos que se trata de un asunto y de un expediente que definitivamente tiene que ser cerrado, y que con la mayor urgencia posible que dé el procedimiento administrativo tendremos que ver la posibilidad de la restauración ambiental de la zona, que es, en definitiva, lo que más preocupa a todos los murcianos y las murcianas.

Muchas gracias.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señora Giménez Casalduero.

Admitir desde esta Presidencia que ha tenido usted un turno de más, puesto que, efectivamente, el turno de intervención es para los grupos parlamentarios que no habían presentado enmiendas.

Por el Grupo Ciudadanos, el señor Fernández Martínez.

SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ:

Sigo en la misma posición que decía, estamos de acuerdo en el contenido de la moción, pero también indicar eso, que nos preocupa bastante el dinero que le va a costar esto a la Administración, porque sabemos que al final va a ser una resolución que tendrá que tomar la Administración y que el tema está todavía en procedimientos jurídicos, no sabemos en qué instancias ni a qué niveles ni cuándo se podrá resolver. Sí consideramos que es necesario que nuestro Mar Menor y nuestras infraestructuras tengan una resolución lo más rápida posible y una utilidad lo más rápida posible, que se tenga que retornar lo que se ha hecho mal y que, bueno, también somos conscientes de que seguramente habrá que retornar a la concesionaria algunas cantidades, porque también ha habido negligencias en las Administraciones, como se está diciendo, por el tema de la no actuación posiblemente en algunos de los casos.

Y, bueno, apoyaremos esta moción en aras a que creemos que hay que darle solución ya a este tema.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Fernández Martínez.

Por el Grupo Parlamentario Popular, señor Guillamón.

SR. GUILLAMÓN ÁLVAREZ:

Gracias, señora presidenta.

Bien, estando de acuerdo con el fondo de la cuestión, esto hay que resolverlo, esto es una situación de cuarenta años, un poco tremendo, cuarenta años menos trece, en fin, un desastre. Pero es cierto, estamos de acuerdo con el fondo. El criterio expresado por la Consejería de Fomento en el expediente es que concurren desde luego circunstancias determinantes de la nulidad de pleno derecho de la resolución, pero existe discrepancia entre el Servicio Jurídico de Secretaría General y la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos en orden a determinar si al declarar, en su caso, la nulidad de la misma, ello determina o no la caducidad de la concesión otorgada a Puerto Mayor en el año 75, del siglo pasado, 1975. Esto es lo que nos impide votar a favor de la enmienda, porque estamos en una situación, digamos, de reflexión, suena un poco raro reflexionar después de cuarenta años, pero esto es lo que hay y no podemos tener otra posición.

Por consiguiente, esta es la razón por la cual nosotros debemos votar en contra. Eso sí, también realmente mi grupo debería estimar que esta discrepancia que hay entre el Servicio Jurídico de la Secretaría General y la Dirección General de Transportes y Costas fuera rápido, y en eso ya el Grupo Popular lógicamente se compromete a excitar esta situación y que sea rápida la conclusión que pudiera obtenerse de esta puesta en común de estos dos servicios jurídicos.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Guillamón.

Posible turno de cierre para el grupo proponente de tres minutos.

Pasamos directamente entonces a la votación. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Entonces se aprueba por cinco votos a favor, cuatro en contra y ninguna abstención.



Pasamos al siguiente punto del orden del día, que es [Moción en comisión sobre control de ozono troposférico en la Región de Murcia](#), formulada por don Óscar Urralburu Arza, del Grupo Podemos.

SRA. GIMÉNEZ CASALDUERO:

Muchas gracias, señora presidenta.

Bueno, en primer lugar quería manifestar que desgraciadamente esta moción, que tiene fecha de registro el 3 de noviembre de 2015, sea debatida después de tantas semanas tanto en pleno o en este caso en esta comisión, porque de lo que aquí se trata cobra tanta actualidad hasta el mismo hecho de que todos los episodios de contaminación que venimos sufriendo en la Asamblea Regional se han producido en estos meses y nosotros ya estábamos anteponiéndonos a esa situación crítica que ocurre en la Región de Murcia.

De hecho, no sabemos hasta qué punto es casualidad o no que ese tan anunciado Plan de Calidad del Aire fuera precisamente publicado en el Boletín Oficial el viernes pasado, después de llevar tanto tiempo supuestamente terminado y tan anunciado por la consejería, y sin embargo sea precisamente ahora cuando lo publican.

En relación con esto, creemos que esta moción es importante y es importante también, y por eso apelo a los grupos parlamentarios a su aprobación, porque todos sabemos que estos episodios de contaminación que está habiendo en toda la región, según los índices de la Organización Mundial de la Salud, están llegando a unos extremos intolerables. Es cierto que nuestra legislación estatal establece unos índices de medición menores, pero que al menos lo que le solicitamos al Gobierno regional es que cumpla la legislación estatal e intenten paliar esos efectos de contaminación (en concreto por ozono) que tantos daños para la salud ocasiona.

Una de las cuestiones que también queremos poner aquí de manifiesto, y es que hay una deficiencia en el mantenimiento de la red de vigilancia atmosférica. De hecho, entre las estaciones que disminuyeron de 10 a 8, es algo que la sociedad civil y distintas organizaciones están demandando desde hace meses, la necesidad de que al menos las 8 estaciones medidoras que deberían de ampliarse, por supuesto, pero que al menos funcionen adecuadamente. Y tenemos, incluso, constancia de que el contrato mediante el cual la empresa encargada de hacer las mediciones y el mantenimiento de estas estaciones ha vencido y, por lo tanto, se ha procedido a la licitación de un nuevo contrato, pero que ahora mismo está desierto, es decir, no hay nadie que esté realizando el mantenimiento de estas estaciones, es algo que es realmente lamentable.

Vuelvo a insistir, y como ya se pone en el texto de la moción, si usáramos los criterios más restrictivos de la Organización Mundial de la Salud, municipios como el de Alcantarilla pasarían de 129 días de superaciones en 2013, a 162 en 2014, que son los últimos datos recientes que tenemos por parte de la Administración. Y esto también lo estaríamos sufriendo en ciudades como San Basilio, La Aljorra, Lorca, Caravaca, etcétera.

¿Qué es lo que se solicita en esta proposición no de ley? Se solicita, primero, una campaña de información a la población, de acuerdo con la normativa europea, de los altos niveles de ozono, para que se adopten medidas de protección a la salud. Es decir, que la población esté informada en todo momento de cuáles son los niveles que estamos sufriendo. Informar en tiempo real sobre el valor objetivo diario de protección de la salud humana del ozono, como se hace con el resto de contaminantes medidos, y no una vez pasado el mes, como se viene haciendo hasta ahora. Adoptar las medidas necesarias para que la estación fija del Valle de Escombreras mida el contaminante de ozono, que hasta ahora no lo hace. Incluir en el Plan de Mejora de Calidad del Aire, que en aquel momento cuando se presentó la moción no estaba todavía publicado, por lo tanto, no han podido incorporar las recomendaciones que nosotros hacíamos, incluir en el Plan de Mejora de Calidad del Aire como objetivo de calidad el cumplimiento del valor objetivo diario de protección de la salud humana según las directrices de la Organización Mundial de la Salud, cosa que no ha incorporado el recientemente aprobado en el Boletín Oficial. Establecer, sobre todo tomarse en serio, y de aquí instamos al Gobierno regional a que toda la política en relación con movilidad o el tráfico rodado, establecer restricciones cuando se superen los umbrales de información y alerte a la población, este es uno de los graves pro-

blemas que tenemos en la mayoría de los municipios de nuestra región, pero especialmente en Murcia donde la situación es ya muy preocupante. Afrontar una política decidida y firme para combatir la contaminación en general, y la de ozono en particular, estableciendo fórmulas de coordinación con el resto de Administraciones implicadas. Evaluar en la región los efectos sobre la salud pública del ozono troposférico que se reflejan, según la comunidad científica, en afección a la calidad de vida de personas asmáticas, de enfermedades broncopulmonares o población infantil y anciana, que son las más expuestas a este tipo de oxidante. Y, finalmente, que el Gobierno regional inste al Gobierno central a reformar la legislación sobre ozono troposférico y otros contaminantes para que adopten los índices de la Organización Mundial de la Salud, no los que actualmente establece la legislación estatal.

Con todo esto, pues solamente poner de manifiesto que es fundamental poner medidas para combatir este tipo de contaminación que tanto afecta a la población. Y desde aquí instar al Gobierno regional a que aprueben, o sea, instar al resto de los grupos para que apoyen esta moción para que podamos así trabajar conjuntamente con el Gobierno regional en la mejora de la calidad de vida en nuestras ciudades, y también para que puedan asumir en un plan de calidad del aire todas las reivindicaciones, que ya no solamente el Grupo Parlamentario Podemos pone encima de la mesa, sino el resto de organizaciones de la sociedad civil que lo están reclamando reiteradamente.

Muchas gracias.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señora Giménez Casalduero.

Y ahora esta presidencia abandona la Mesa para intervenir en nombre de su grupo.

SR. PAGÁN SÁNCHEZ (VICEPRESIDENTE):

Para el turno general de intervenciones, tiene la palabra la señora Fernández.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ:

Gracias, señor presidente.

Bueno, pues en esta moción que nos trae hoy Podemos, yo creo que interesa también decir, por lo menos cuando yo lo leí, lo del ozono troposférico es un contaminante secundario que se forma cuando los llamados precursores del ozono, emitidos mayoritariamente por el tráfico y las industrias, reaccionan entre sí de un modo complejo al incidir entre ellos la radiación solar. Por ello los niveles del ozono muy variables son más altos durante el día y en las épocas más soleadas, cuando se combina contaminación de origen humano con la radiación del sol.

El ozono troposférico, localizado en la parte baja de la atmósfera, es un gas muy oxidante, que además de dañar la vegetación perjudica la salud de las personas, provocando una mayor mortalidad y morbilidad en las áreas contaminadas, afectando al aparato respiratorio, y en concentraciones altas provocan irritaciones de ojos y de las mucosas respiratorias, afectando principalmente a niños, mayores y personas con problemas respiratorios.

Las acciones recomendadas para disminuir los niveles de ozono son la reducción paulatina del uso de vehículos por las ciudades, ampliando zonas peatonales, utilizar en mayor medida el transporte público y vehículos no contaminantes, la sustitución paulatina del parque móvil antiguo por otros menos contaminantes, el ahorro de energía y el uso de energías renovables.

Se han de impulsar planes específicos con el fin de asegurar la información a la población, encargándose de alertar a los municipios afectados, así como alertar a los servicios sanitarios de la zona y medios de comunicación.

En el recién aprobado y publicado, como bien decía la diputada de Podemos, casualidad, en el BORM del pasado 12 de febrero, el Plan de Mejora del Aire 2016-2018, se reconoce la superación en ocasiones del valor objetivo de protección para la salud humana de ozono, así como del dióxido de nitrógeno. Esta superación de los niveles legales obliga a elaborar planes de actuación cuyo objetivo principal sea recuperar los valores de calidad del aire de aquellos contaminantes que lo hayan supera-

do. Son distintos los episodios de contaminación atmosférica que padecemos en nuestra región, principalmente, y los más conocidos, los acontecidos en Alcantarilla, Sangonera la Seca, Javalí Nuevo, y de los que no vamos a volver a reproducir ahora los motivos por los que se producen, puesto que ya han sido muchas las iniciativas presentadas en esta Cámara, y mucho se ha hablado ya sobre esta situación, sin que de momento hayan desaparecido definitivamente.

Los ciudadanos y ciudadanas de estos municipios esperaban como agua de mayo la aprobación del Plan de Mejora del Aire de la Región de Murcia, y una vez aprobado el mismo lo que solicitamos desde el Grupo Parlamentario Socialista es que empiecen a ponerse en marcha ya, y sin más demora, todas las actuaciones que en él se recogen para acabar con episodios de contaminación atmosférica que venimos sufriendo en determinadas zonas de nuestra región, como las antes mencionadas, y a las que también se suman otras, entre ellas Lorca y Murcia ciudad.

Y como toda precaución es poca y lo que abunda no daña, decirles pues que desde el Grupo Parlamentario Socialista vamos a votar a favor la iniciativa del Grupo Parlamentario Podemos.

SR. PAGÁN SÁNCHEZ (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señora Fernández.

Tiene la palabra el portavoz de Ciudadanos, Luis.

SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ:

Señor presidente, gracias.

Bien, también traíamos aquí una pequeña disertación sobre el tema de lo que era el ozono, pero bueno, lo único que destaco es que el ozono en la capa de ozono es buenísimo y aquí abajo, en cambio, es criminal.

Consideramos que todas, o la mayor parte, de las propuestas realizadas en esta moción vienen recogidas en el Plan regional de Calidad del Aire publicado el pasado viernes en el BORM. Por tanto, pues no sabemos a ciencia cierta, porque hubiera sido deseable, a lo mejor, retirar la iniciativa y presentar alguna modificación que no afectara o que en la ley no viniera recogida, ya que consideramos que toda la trascendencia que ha tener para las Administraciones Públicas, los sectores productivos y los ciudadanos, han sido resueltas en esta ley. Y entonces, la moción, aunque sea totalmente vigente y esté en liza con ello, pero habría que haber destacado si hay algo que la ley no recogiera.

Estamos totalmente de acuerdo que lo fundamental de esto es dotar el Plan de Calidad del Aire de dotación económica para esa revisión de las estaciones, para la implementación de más estaciones que hagan las mediciones del ozono y de todos los elementos químicos, y eso hay que dotarlo, porque si no la ley va a tener poco recorrido. Por mucho que queramos establecerlo en una ley, el ozono y todos los contaminantes se tienen que medir y después paliar de alguna forma con temas económicos.

También hay una especial insistencia en las recomendaciones de la OMS, que creemos que con las recomendaciones recogidas en la ley de los criterios de la Directiva europea pues quedan también subsanados, puesto que también actúa de forma restrictiva.

Y nosotros, en el caso de la presente moción, nos vamos a abstener en la votación.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Fernández Martínez.

Por el Grupo Parlamentario Popular, el señor Martínez-Carrasco.

SR. MARTÍNEZ-CARRASCO GUZMÁN:

Gracias, señora presidenta.

Bien, deduzco de sus intervenciones anteriores pues que se felicitan de que se haya publicado

este viernes el tan ansiado Plan de Mejora de Calidad del Aire.

Efectivamente, fue en el año 2012 cuando la evaluación de la calidad del aire de la Región de Murcia, según establece el Decreto 102/2011, relativo a la mejora de la calidad del aire, arrojó la superación de determinados valores límite y objetivo..., perdón, de la calidad del aire, en concreto del ozono y de óxido de nitrógeno, y fue a raíz de esta superación de estos valores lo que motivó la elaboración del Plan de Mejora de Calidad del Aire para la región, que tenía como objetivo principal el cumplimiento del valor límite y objetivo. Este Plan de Mejora ha seguido una tramitación, ha seguido una exposición al público, se han presentado alegaciones, se ha contado con la participación de aproximadamente unos 70 organismos y asociaciones, se han tenido en consideración gran parte de las aportaciones contempladas.

Y, como les decía, y como han mencionado ustedes, este pasado viernes, 12 de febrero, pues se publicó, se publicó la resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental por la que se hace pública la aprobación del Plan de Mejora de la Calidad del Aire que, entre otras cosas, y relativo al ozono, que es un contaminante secundario que se forma a raíz de otros contaminantes, que bien pueden ser provocados en Albacete y que se manifiesten en nuestra región, pero, concretamente, dicho plan pues yo creo que cubre la mayoría de las expectativas puestas en su moción. Entre otras cosas, tiene un objetivo, que es el objetivo, entre los nueve que tiene, el denominado garantizar el cumplimiento de los objetivos de calidad del aire para el contaminante ozono, que tiene como medidas, entre otras, la definición, inclusión y consideración de áreas sensibles en los protocolos de información pública de calidad del aire establecidos en la Directiva europea, planificación de campañas de medición, sistemas de información de calidad del aire para empresas, evaluación de la inclusión de criterios de calidad del aire en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, directrices de ubicación de estaciones fijas y móviles de la calidad del aire, mejora de infraestructuras de la red regional de calidad del aire, actuaciones de mejora en el control de emisiones industriales, creación de comisión de seguimiento y funcionamiento del plan, elaboración de protocolos de actuación preventiva de calidad del aire, actuaciones de reducción de precursores de ozono procedentes de instalaciones industriales, directrices para la elaboración de planes de inspección, elaboración, aplicación y seguimiento de normas y protocolos ambientales, fomento del transporte colectivo y de la mejora del parque de vehículos por sustitución de vehículos por vehículos ecoeficientes, seguimiento de los incentivos a la renovación del parque automovilístico, potenciar el uso de la bicicleta como medio de transporte urbano.

Es decir, que ya contempla el plan todas las medidas que se solicitan. Además de adoptar medidas y desarrollar estrategias de reducción de la contaminación atmosférica, resulta especialmente importante identificar las fuentes de emisión, para lo cual se han establecido las medidas denominadas “Estudios, análisis y simulación en actuaciones de control de emisiones”, lo cual va a posibilitar un pronóstico en 48 horas de la calidad del aire. Y como además está dotado presupuestariamente, pues nuestro grupo parlamentario va a rechazar la moción de Podemos.

Gracias.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Martínez-Carrasco.

Para la fijación del texto, la señora Giménez Casalduero.

SRA. GIMÉNEZ CASALDUERO:

Bueno, en primer lugar, pues lamentar la intervención de los grupos parlamentarios, en parte lamentar la abstención de Ciudadanos en caso de que mantenga su postura, ya que esta misma proposición de ley pues es la misma, exactamente cambiando los valores, porque tanto Murcia como Madrid son unas de las ciudades con mayor contaminación que existe en España, y esta misma moción fue aprobada en la Asamblea de Madrid por Ciudadanos, apoyando precisamente esta moción de Podemos, y también fue apoyada por el Partido Socialista.

Entonces, pues las medidas que aquí se ponen de esta proposición no de ley realmente lo que

vienen a traducir es la necesidad que, tanto a nivel estatal, se está poniendo sobre la mesa de que nuestra legislación debe de incorporar los valores de la Organización Mundial de la Salud, que nuestro Plan de Calidad del Aire consideramos claramente insuficiente por este motivo, porque no ha sabido adaptarse, y que esto podía ser, para colaborar con la Administración y con la consejería, el poder modificar, en la medida de lo posible, ese Plan de Calidad del Aire y la legislación en la materia, porque consideramos que es un fraude el tener esos valores límites que no se adaptan a la Organización Mundial de la Salud.

Y luego, pues decirle, en este caso al portavoz del Grupo Parlamentario Popular, que no es solamente el Grupo Parlamentario Podemos el que considera decepcionante este Plan de Calidad del Aire, sino que sectores de la sociedad civil, como se pudo ver en la nota como ha salido recientemente en prensa, todos los grupos de la oposición, incluso los grupos ecologistas, han puesto sus protestas sobre la mesa ante este plan, porque no ha adoptado muchas de las exigencias que le pedían. Entre otras cosas, no tiene dotación presupuestaria adecuada, como hemos tenido ocasión de ver reiteradamente en los debates presupuestarios, específicamente en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente es claramente insuficiente. Todas esas medidas que usted ha detallado son ciertas que están en el papel, pero no hay ni personal humano, ni hay medios materiales para ponerlo en práctica, porque no viene acompañado de un presupuesto adecuado.

Por lo tanto, sabemos que es un plan que no va a llegar a buen puerto, porque es imposible ponerlo en práctica.

De manera que consideramos que esta moción podía, de alguna manera, también abrir esa puerta para poder iniciar esa modificación en este plan y poder demostrar a la ciudadanía de que verdaderamente hay un interés por parte del Gobierno regional de acabar con la contaminación en nuestras ciudades. Y, por tanto, pues llamo a la reconsideración de los grupos parlamentarios a la hora de finalizar la votación.

Muchas gracias.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señora Giménez Casalduero.

Pasamos directamente a la votación. Votos a favor de la moción. Votos en contra. Abstenciones.

Bueno, pues como hay empate, según parece ser hay cuatro votos a favor, cuatro en contra y una abstención, pues según el artículo 110.3: “Cuando ocurriese empate en alguna votación se realizará una segunda ... (con lo cual vamos a realizar la segunda votación) y, si persistiese aquel, se suspenderá la votación durante el plazo que estime esta Presidencia. Transcurrido el plazo se repetirá la votación, y, si de nuevo se produjese empate, se entenderá desestimado el dictamen, artículo, enmienda o voto particular o proposición de la que se trate”.

Con lo cual, lo que nos toca ahora es volver a repetir la votación. Votos favor, cuatro. Votos en contra. Abstenciones.

Al repetir de nuevo la votación tenemos el mismo resultado: cuatro votos a favor, cuatro en contra y una abstención, con lo cual hacemos un pequeño receso.

Señorías, tomen asiento.

Bien, pues una vez terminado el receso, volvemos a votar. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

Bueno, pues volvemos a tener el mismo resultado: cuatro votos a favor, cuatro en contra y una abstención. Con lo cual, y según el artículo 110.3, pues la moción decae.

Y sin más asuntos que tratar en el orden del día, levantamos la sesión.